

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y
ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “RECICLOS” EN
ARANDA DE DUERO**

En Aranda de Duero, a 7 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Aranda de Duero representado por D^a. Raquel González Benito, en su calidad de Alcaldesa de la ciudad de Aranda de Duero, que actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, con CIF P09001800C y con domicilio en Pza. Mayor.

Y, de otra parte, Ecoembalajes España S.A., sociedad anónima sin ánimo de lucro, domiciliada en Madrid, calle del Cardenal Marcelo Spínola, 14 2^a planta, CP 28016, y con C.I.F. , denominada en adelante ECOEMBES, y representada en el presente acto por D. Ángel Hervella Touchard, en su calidad de Director de Gestión Local y Autonómica.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que ECOEMBES es una Sociedad Anónima Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto es el diseño y gestión de un sistema encaminado a la recogida selectiva y periódica de residuos de envases domésticos y envases usados en el domicilio del particular o en su proximidad, para su posterior tratamiento y valorización. Éste es el Sistema Integrado de Gestión (SIG), identificado por el Punto Verde.

ECOEMBES nace el 22 de noviembre de 1996, en previsión de la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases, desarrollada según la Directiva 94/62/CE, que armoniza las normas sobre gestión de envases y residuos de envases domésticos entre los distintos Estados miembros de la Unión Europea.

ECOEMBES desarrolla de forma continua proyectos de concienciación social y comunicación sobre la recogida selectiva de envases domésticos de distinta naturaleza y alcance, que tienen por objeto consolidar el sistema de recogida, clasificación y reciclado de los residuos de envases domésticos, tratando de atender, en todo momento, las demandas de información de los ciudadanos.

La recogida selectiva requiere de una participación activa de las personas, por lo que ECOEMBES se interesa en participar en proyectos de información y concienciación ciudadana sobre la importancia de la separación de residuos de envases domésticos y de la recogida selectiva de los mismos.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta todo lo anterior, y en su labor de evitar que los residuos de envases domésticos acaben en el vertedero sin contar con una adecuada gestión, ECOEMBES también desarrolla recogidas complementarias. Es decir, distintas actuaciones desarrolladas con el objetivo de recuperar residuos de envases domésticos de forma adicional a la llevada a cabo por las administraciones y entidades locales, actividades amparadas por la autorización de ECOEMBES como Sistema Integrado de Gestión de envases usados y residuos de envases ligeros y de papel cartón otorgada por resolución de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO BIS: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 11/1997 y de su Reglamento de desarrollo, la participación de las Entidades Locales en los Sistemas Integrados de Gestión de residuos de envases se llevará a cabo a través de las Comunidades Autónomas a las que pertenezcan, cuando éstas tengan aprobados planes de gestión de residuos urbanos, acordando con la entidad autorizada un Convenio Marco en el que se incluirán las condiciones generales a aplicar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma y ECOEMBES.

A estos efectos, el Consorcio Provincial de Residuos de Burgos y ECOEMBES han suscrito sucesivos Convenios de colaboración, el último de los cuales es de fecha 1 de noviembre de 2013, y que se encuentra prorrogado hasta el 31 de mayo de 2024, al que está adherido el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

TERCERO: Para alcanzar el objetivo de promover e incentivar la correcta gestión de residuos de envases domésticos en el hogar, ECOEMBES ha diseñado el proyecto RECICLOS en el que, de forma voluntaria, podrán participar todos los ciudadanos de los municipios en los que se vaya implantando

esta iniciativa. El proyecto consiste en la obtención de RECICLOS por el acto de reciclar los envases de botellas y latas de bebidas a través del contenedor amarillo. RECICLOS es un “*Utility Token*”, obtenido por el ciudadano a través de la Webapp única del proyecto. El ciudadano los puede acumular y canjear posteriormente, siempre dentro del Marketplace, en la propia Webapp por incentivos tales como participaciones en sorteos y donaciones a proyectos colectivos relacionados con el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en sus bases reguladoras.

El funcionamiento del proyecto RECICLOS se describe como sigue:

- a) El ciudadano debe estar registrado en la Webapp, con usuario y contraseña. El usuario es el número de teléfono móvil. El ciudadano debe aportar también su domicilio para saber si está en una zona dentro del proyecto. No son necesarios más datos personales, aunque sí se podrán aportar de forma voluntaria.
- b) Cuando el ciudadano genera una lata o botella vacía de bebidas, en su casa o fuera de ella, debe abrir la Webapp y escanear con el móvil el código de barras de la lata y/o botella (ha de tener acceso a internet en ese momento).
- c) El ciudadano tendrá que llevar los envases al contenedor amarillo, con bolsa o sin ella, abrir la Webapp y escanear el código QR presente en todos los contenedores dentro del proyecto, cerrando el ciclo del reciclaje en el contenedor amarillo habitual. De forma inmediata obtiene un RECICLO (hasta un máximo de 10 a la semana).
- d) Los RECICLOS se acumulan en la Webapp y se pueden canjear en el momento que se quiera, mediante participaciones en sorteos o en los proyectos colectivos disponibles en el “*Market Place*”. Las participaciones en los sorteos tienen también un máximo semanal.
- e) La participación de los ciudadanos en el proyecto RECICLOS requiere de forma previa su registro a través de la página web <https://app.reciclos.com/>, conforme a las bases reguladoras del proyecto incluidas en la misma. La finalidad de la promoción es incentivar el reciclado de botellas de plástico de bebidas y latas de acero y aluminio, también de bebidas, mediante la generación de RECICLOS.
- f) Las condiciones de los sorteos (fechas, contenido del sorteo, funcionamiento, etc.) y los proyectos colectivos a financiar, se establecen según los términos fijados en las bases reguladoras del proyecto.

CUARTO: Dada la convergencia de objetivos entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y ECOEMBES en relación con la mejora de la gestión de los residuos de envases domésticos en el ámbito urbano, es de interés para las dos instituciones colaborar en el desarrollo del proyecto RECICLOS en el municipio de Aranda de Duero y formalizar dicha cooperación a través del correspondiente Convenio.

Como parte de dicha colaboración, además, las dos entidades se comprometen a poner en marcha iniciativas de concienciación social y sensibilización sobre la recogida selectiva de residuos de envases domésticos y su reciclaje en el ámbito del municipio de Aranda de Duero.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es definir las relaciones de colaboración que regirán entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y ECOEMBES en el desarrollo del proyecto RECICLOS en el municipio de Aranda de Duero para promover, complementar e incentivar la correcta gestión de los residuos de envases domésticos generados en el ámbito del hogar.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Para desarrollar el proyecto RECICLOS en el municipio de Aranda de Duero, su Ayuntamiento asumirá la siguiente obligación:

- a) Contribuir a la mayor información, conocimiento y sensibilización de los ciudadanos en lo relativo al proyecto RECICLOS y en materia de residuos de envases ligeros, mediante acciones de promoción, la colocación de material divulgativo o la señalética adecuada poniendo a disposición del proyecto los medios de los que pueda disponer (radio, "mupis", redes sociales, etc.)
- b) Desplegará en los contenedores amarillos del municipio, los códigos QR de identificación del contenedor, que el usuario deberá escanear, de acuerdo a

la mecánica de obtención de RECICLOS. La pegatina incluirá información del proyecto.

2. ECOEMBES asumirá las siguientes obligaciones:

- a) En relación a los QR identificativos en los contenedores amarillos asumirá la responsabilidad por su mantenimiento.
- b) Diseñará y aportará el material comunicativo necesario para dar a conocer y motivar la participación de los usuarios en lo relativo al proyecto RECICLOS y en materia de residuos de envases ligeros, mediante la colocación de material divulgativo o la señalética adecuada.
- c) Desarrollará caracterizaciones de residuos (fracción envases y fracción resto) previas y posteriores al proyecto RECICLOS para conocer el comportamiento de los usuarios, así como su evolución a lo largo del desarrollo del proyecto.
- d) Gestionará las actividades necesarias para el éxito del proyecto, tales como actividades de dinamización en la calle, la gestión de incentivos, el correcto funcionamiento de la Webapp y la coordinación necesaria con terceras partes involucradas en el proyecto, como entidades colaboradoras, medios de comunicación, etc. Asumirá también el coste de estas actividades.

3. Las partes asumirán la siguiente obligación:

Dado el esfuerzo que las partes van a tener que realizar para que la correcta implantación del Proyecto RECICLOS ofrezca los mejores resultados ambientales, asumen, cada una en su respectivo ámbito de actuación, que cualquier otro sistema de recogida para los envases considerados en el proyecto RECICLOS que se pretenda implantar en el municipio durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser compatible, en la medida de lo posible, con dicho proyecto, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de cambios normativos habidos con posterioridad a la firma del Convenio.

TERCERA: CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES DE PROMOCIÓN

Las partes colaborarán en el desarrollo de campañas de comunicación y otras acciones de promoción que fomenten la correcta separación de envases ligeros, objeto del presente Convenio, para mejorar la gestión de los residuos municipales en Aranda de Duero y, así, contribuir al cuidado del medio ambiente.

CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS

1. Las partes se comprometen a respetar y cumplir en todo momento la normativa vigente sobre Protección de Datos Personales. El acceso a datos de carácter personal, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, podrá ser aplicado o utilizado única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo ningún título, ni siquiera a los meros efectos de conservación.
2. ECOEMBES es el responsable del tratamiento de datos de carácter personal de los usuarios que participen en el proyecto RECICLOS, tal y como figura en las bases reguladoras del proyecto y en la correspondiente política de privacidad.
3. El Ayuntamiento de Aranda de Duero estará exento de cualquier responsabilidad que se genere en caso de una gestión indebida o tratamiento inadecuado de los datos personales de los participantes en el proyecto RECICLOS.

QUINTA: USO DE LA IMAGEN

1. En todos aquellos casos en los que por aplicación de lo acordado en el presente Convenio alguna de las partes considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra, deberá previamente recabar su autorización o consentimiento, especificando el fin para el que se solicita y el medio (gráfico o electrónico) y soporte en el que se empleará.
2. La autorización o consentimiento deberán ser otorgados o prestados por escrito especificando el fin o fines para los que se permite el uso de la imagen, así como el período de validez de la autorización o consentimiento, que en ningún caso podrá superar el de la vigencia del presente Convenio.
3. En los supuestos en los que el uso de los logotipos y otras marcas identificativas tuviera carácter lucrativo, se tendrá que formalizar el correspondiente contrato de licencia de marca.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes, así como sus empleados y las personas con las que cualquiera mantengan una relación laboral, mercantil o comercial en virtud de este Convenio, se obligan a no revelar de cualquier forma a terceros o utilizar fuera de este proyecto la Información Confidencial recibida de la Parte propietaria de la misma. Las Partes velarán por la circulación restringida de dicha Información Confidencial, haciéndose responsables y garantizando que esta obligación de confidencialidad sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

1. Con el fin de determinar y supervisar las actuaciones a desarrollar en ejecución del presente Convenio, así como de resolver cualquier cuestión que pudiera plantearse en relación con su interpretación, se crea una Comisión de seguimiento, vigilancia y control. Las resoluciones habrán de acordarse por consenso.
2. La Comisión estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes, eventualmente asistidos por sus consejeros técnicos, contables o jurídicos.

La Comisión quedará inmediatamente constituida tras la firma del presente Convenio, debiendo comunicar cada una de las partes a las otras sus representantes, así como suplentes a los mismos, en el plazo de dos semanas desde la firma.

La Secretaría recaerá en un miembro de Ecoembes.

3. Corresponde a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control el ejercicio de las siguientes funciones, sin perjuicio de aquellas otras que pueda consensuar la propia Comisión:
 - a) Definir y organizar el desarrollo de las actividades objeto de presente Convenio y realizar su correspondiente seguimiento.
 - b) Resolver los problemas de interpretación y aplicación que se puedan plantear en ejecución del presente Convenio y en el cumplimiento de las obligaciones en él recogidas.
 - c) Impulsar, formular y proponer el desarrollo del presente Convenio mediante acuerdos específicos cuando ello se considere necesario para la ejecución de las obligaciones recogidas en el mismo.
 - d) Proponer, en su caso, la prórroga del Convenio o, alternativamente, los términos para acordar su extinción o denuncia.
4. Las partes se comprometen a prestarse colaboración recíproca para facilitar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en el presente Convenio, intercambiándose, a tal efecto y siempre que ello sea posible, la información y documentación que resulte relevante para tales fines incluyendo aquella que sea necesaria para facilitar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

OCTAVA: AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Ninguna de las partes podrá exigir a la otra responsabilidad ni reclamar cantidad alguna, por incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Convenio, cuando dicho incumplimiento esté ocasionado por fuerza mayor, incluyendo huelgas, que afecten tanto directa como indirectamente.

NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO

1. El presente Convenio de colaboración tendrá una vigencia de dos años, contados a partir del día siguiente al de su firma.
2. En cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, el Convenio podrá prorrogarse por expreso acuerdo entre las partes, por el período que éstas consideren necesario para el cumplimiento de los objetivos del proyecto RECICLOS y en ningún caso por un plazo superior al de 4 años.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. Son causas de resolución del Convenio, con carácter general, las siguientes:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de las partes firmantes, manifestado por escrito a través de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control. A estos efectos, cualquiera de las dos partes que desee resolver el Convenio deberá manifestarlo expresamente a la otra parte con un preaviso escrito de 6 meses.
 - c) El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones y compromisos. En tales casos, se requerirá a la parte incumplidora, a través de la Comisión de seguimiento, control y vigilancia, para que en un período de treinta días dé cumplimiento a sus obligaciones. Desatendido el requerimiento, la parte que lo dirigió notificará a las otras dos la concurrencia de causa de resolución, entendiéndose resuelto el Convenio.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
2. Asimismo, será causa de resolución del presente Convenio la finalización de la vigencia de las autorizaciones administrativas precisas para la operatividad del

Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases domésticos y envases usados, del que ECOEMBES es entidad gestora.

3. Cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio previstas en los apartados anteriores, y éstas fueran a ser hechas efectivas, la Comisión de seguimiento, control y vigilancia resolverá los términos relativos a la continuación y finalización de las actuaciones en curso que pudieran existir, estableciendo en todo caso un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual se procederá a la liquidación del Convenio a fin de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

UNDÉCIMA: NATURALEZA Y CONTROL JURISDICCIONAL

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y está sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La resolución de las disputas que pudieran surgir en cuanto a su cumplimiento y resolución quedan sometidas al control de los jueces y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

* * * * *

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha citados al principio de este documento, permaneciendo un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

Por Ayuntamiento de Aranda de Duero,

RAQUEL
GONZÁLEZ (R:
P0901800C)

Firmado digitalmente
por RAQUEL
GONZÁLEZ (R:
P0901800C)
Fecha: 2021.06.07
14:45:19 +02'00'

ANGEL HE VELLA
(R: